



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1036958W

DECRETO

Área/Servicio: SERVICIO DE DEPORTES

Procedimiento: EXPEDIENTE 1036958W: CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTISTAS ALTO INTERÉS INTERNACIONAL 2022

Asunto: Aprobación de Normas Específicas de Convocatoria de Ayudas.

El artículo 36.1.d) de la LBRL, establece que es competencia de la Diputación Provincial «La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.», por lo que entendemos justificada la iniciativa de concesión de estas ayudas económicas.

Visto el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 16/05/2022, en el que se justifica la propuesta de concesión de esta línea de ayuda.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 25/05/2022, que tiene sentido favorable.

Visto, asimismo, el Informe de la Intervención de Fondos nº 1434/2022 de fecha 20/05/2022, que tiene sentido favorable.

Examinado el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar las Normas específicas de la convocatoria de SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS DEPORTIVO INTERNACIONAL 2022 (CSV: HFAA 2AUE JDXE X3YZ 3LQU), que obran en el expediente abierto al efecto.

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS DEPORTIVO INTERNACIONAL 2022.

TERCERO. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la presente Convocatoria, a los efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, así como para que la Base de Datos Nacional de Subvenciones dé traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca del correspondiente extracto de la Convocatoria.

CUARTO. Ordenar la publicación de estas Normas específicas de la Convocatoria así aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Diputación.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS DEPORTIVO INTERNACIONAL 2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2F24 XCWC YJQV KM93

Decreto Nº 3400 de 26/05/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEPORTISTAS INTERNACIONALES 2022" - SEGRA 604652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1036958W

En el marco establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, y en virtud de la competencia que tiene atribuida de conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 de dicha Ordenanza, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS DEPORTIVO INTERNACIONAL del año 2022, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO DONDE SE HA PUBLICADO

La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (OGRS), que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 (BOP 19/12/2012), y modificada con fecha 19 de diciembre de 2013 (BOP Nº 8 de 22/01/2014), establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones. Así mismo la Convocatoria se encuentra recogida en el PES de la Diputación de Cuenca, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 17 de marzo de 2022 (BOP Nº 32 de 18/03/2022).

La presente convocatoria incorpora el contenido mínimo al que hace referencia el artículo 19.2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca (en adelante OGRS).

2.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto contribuir a la financiación de la actividad deportiva de los deportistas de alto interés deportivo con proyección internacional de la Provincia, que cumplan los requisitos de beneficiario del punto 7.

La Excm. Diputación Provincial consciente de las dificultades económicas que conlleva poder asistir a competiciones internacionales para los deportistas de alto nivel, pese a las ayudas que estos puedan recibir de sus propios Clubes/Federaciones/Entidades, y atendiendo a la inquietud de no dejar que ningún deportista deje de acudir a aquellas competiciones internacionales para las que haya podido clasificarse, convoca estas subvenciones con el objetivo de que nuestros deportistas de alto nivel puedan llegar lo más lejos posible representando a la Provincia de Cuenca.

Se consideran deportistas de alto interés deportivo con proyección internacional, los que estén participando en competiciones oficiales federadas y en su categoría estén en lugares de honor en la clasificación oficial de la Federación Española correspondiente en la temporada anterior y/o hayan obtenido resultados internacionales. Podrán tener de forma extraordinaria esta consideración, aquellos deportistas que, aun no asistiendo a competiciones regladas, se desplacen a otros países a realizar su actividad deportiva, si ésta es considerada de extraordinaria por su interés deportivo y seguimiento social e informativo.

3.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar:

1. **Para solicitantes que optan por competiciones oficiales federadas:** la participación en competiciones y la preparación técnica desarrollada entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.
2. **Para solicitantes que optan por actividad extraordinaria internacional:** La participación en un evento internacional, desarrollado fuera del territorio nacional, entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.- CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo que se destinará para el periodo de ejecución previsto en la base 3, para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de treinta y cinco mil euros (35.000



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2F24 XCWC YJQV KM93

Decreto Nº 3400 de 26/05/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEPORTISTAS INTERNACIONALES 2022" - SEGRA 604652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1036958W

€.)

Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 308 341 4800121 AYUDAS A DEPORTISTAS DE ALTO INTERÉS DEPORTIVO INTERNACIONAL del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2022.

5.- IMPORTE INDIVIDUALIZADO DE LAS SUBVENCIONES

El importe a conceder a cada una de las solicitudes subvencionadas se determinará conforme a los criterios de valoración de la base 12. **Las subvenciones podrán alcanzar la cantidad máxima de cinco mil euros (5.000 €).**

El presupuesto presentado por los solicitantes será objeto de revisión y análisis pudiéndose eliminar gastos que considere no elegibles y reducir aquellas partidas que, a criterio técnico, sean consideradas desproporcionadas en relación con el objeto de la subvención.

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado, y correspondan al periodo de la actividad indicado en el artículo 3 de esta convocatoria. Los documentos acreditativos de dichos gastos, **expedidos a nombre del solicitante**, deberán corresponder al periodo de la actividad subvencionada.

Se considerará gasto realizado aunque no haya sido pagado efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Serán subvencionables los gastos relacionados con las siguientes actividades:

1. Gastos personales de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones oficiales deportivas de carácter nacional e internacional.
2. Gastos personales de desplazamiento, alojamiento y manutención para el supuesto de actividad deportiva extraordinaria internacional de interés deportivo.
3. Adquisición de material deportivo y equipamiento personal necesario para su desempeño deportivo.
4. Gastos médicos, de fisioterapia, y pruebas diagnósticas.
5. Gastos de repatriación por enfermedad o lesión grave, si no le asiste el seguro federativo.
6. Gastos federativos de inscripción a competiciones internacionales.
7. Gastos de inscripción a eventos internacionales.

Quedan excluidas a efectos de ayudas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excm. Diputación y las que reciban ayuda por otra vía.

7.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos los solicitantes que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Deportistas federados en deportes reconocidos por el CSD, nacidos en el año 2000 y anteriores.
2. Estar empadronado/a en la provincia de Cuenca con anterioridad al 1 de enero de 2021 y de manera ininterrumpida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. **Para solicitantes que optan por competiciones oficiales federadas:** acreditar un resultado deportivo, conforme a los criterios de valoración de la base 12, dentro del año 2021, en un deporte individual y en una modalidad individual o doble, reconocido por el CSD, y la asistencia personal a competiciones deportivas nacionales o internacionales durante el año 2022.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2F24 XCWC YJQV KM93

Decreto N° 3400 de 26/05/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEPORTISTAS INTERNACIONALES 2022" - SEGRA 604652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



NIF: P1600000B

4. **Para solicitantes que optan por actividad extraordinaria internacional:** acreditar un evento internacional, fuera del territorio nacional, de alto interés deportivo entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de publicación de la presente convocatoria.
5. Tener licencia federativa en vigor en el momento de presentar la solicitud.
6. Asimismo no deberán tener pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por la Diputación de Cuenca o sus organismos públicos. Todo ello con independencia de que el requerimiento del artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –en adelante, RGS– se hubiera realizado no.

No podrán optar a la subvención los/las deportistas que incurran en alguno de los siguientes apartados:

- a) Practicar deportes colectivos, considerados como tal, los deportes en los que compiten dos grupos de más de dos deportistas, de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico tácticas de ataque y defensa.
- b) Deportistas profesionales con contrato en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de estas subvenciones las especificadas en el artículo 14 de la LGS. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y, en su caso, la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

Los deportistas beneficiarios deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Cuenca en la ejecución de los proyectos o actividades, y deberán incorporar a todo su equipamiento el logotipo de la Diputación de Cuenca, así como asistir a los actos en los que la Diputación solicite su presencia.

También será obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, según indica el apartado p) del artículo 19.2 de la OGRS.

9.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los solicitantes presentarán una única solicitud, conforme al modelo recogido en el Anexo I de la ORGS, donde incluirán la información de todos los programas o actividades incluidos en el periodo de ejecución.

La solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, se tramitará ELECTRÓNICAMENTE accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y seleccionando el trámite “**Solicitud Convocatoria Subvenciones Deportistas de Alto Interés Deportivo Internacional 2022**”.

También se podrá presentar por cualquier otro medio, previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

Igualmente se podrá presentar en soporte papel para su digitalización en el Registro General que la Excm. Diputación Provincial de Cuenca tiene habilitado.

Se adjuntarán lo siguientes documentos, de carácter obligatorio, que se indican a continuación:

- a) DNI del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento, en Cuenca o Provincia, expedido por su Ayuntamiento (el certificado deberá detallar explícitamente la fecha de empadronamiento).
- c) Documento acreditativo de estar federado en el año 2022.
- d) **Para solicitantes que optan por competiciones oficiales federadas:**
 1. **Certificado de la Federación Española** que recoja necesariamente los siguientes extremos:





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



NIF: P1600000B

resultado del año 2021 por el que opta a la subvención, fecha de consecución, lugar, nombre del campeonato y número de participantes.

2. **Clasificación oficial o acta de la competición** que apoye el certificado emitido por la Federación respectiva.
3. **Informe memoria y currículum deportivo** del solicitante que incluya los principales logros deportivos (hasta la fecha de presentación de la solicitud).

e) Para solicitantes que optan por actividad extraordinaria internacional:

1. **Memoria de la actividad** que incluirá necesariamente el siguiente contenido mínimo: denominación del evento, lugar de realización, descripción detallada de la actividad (se indicará necesariamente si la actividad es federada o no), periodización (indicar días y horario de manera detallada), número de participantes, clasificaciones si fuese el caso, reportaje fotográfico, balance económico detallado de ingresos y gastos, que incluya las ayudas y subvenciones recibidas, ingresos propios y cuotas de inscripción, y la cuantía solicitada para la subvención.
 2. **Facturas y/o documentos de valor probatorio**, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre del solicitante de la subvención, de todos los gastos generados en la actividad presentada para subvención. **Se incluirá un documento con el índice de las facturas presentadas.**
- f) Toda aquella documentación que el solicitante considere pertinente para una mejor evaluación de la solicitud.

La no presentación de los referidos documentos implicará la exclusión automática de la Convocatoria.

*En el supuesto de que el solicitante pretenda modificar el código de cuenta corriente en el que desea que se le realicen, en su caso, los futuros pagos o tratarse de terceros que se relacionan por primera vez con esta Administración, se deberá cumplimentar y presentar el modelo de ficha de terceros disponible en el trámite **"Ficha de Terceros"** de la sede electrónica de la Excm. Diputación de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se publique un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose al procedimiento establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los solicitantes formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones, y examinadas las que fueran presentadas en tiempo y forma, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, para que en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, comuniquen su aceptación o renuncia a la subvención, entendiéndose aceptada si en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación de la propuesta de resolución definitiva, éstos no manifiestan expresamente la renuncia. La aceptación comportará la conformidad con todos los términos de la concesión y las condiciones de su ejecución.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1036958W

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las subvenciones se otorgarán a todos los solicitantes que cumplan las condiciones de beneficiario y que obtengan puntuación una vez aplicados los criterios determinados en la presente base.

- Solicitantes que optan por competiciones oficiales federadas:** la valoración se realizará para un solo resultado conseguido en 2021, en un deporte individual y en una modalidad individual o doble, reconocido por el CSD, indicado por el solicitante y certificado por la Federación Española respectiva. Será necesaria una participación mínima de 10 deportistas o parejas para el resultado por el que se solicita la subvención.
- Para solicitantes que optan por actividad extraordinaria internacional:** la valoración se realizará para un único evento internacional. En el supuesto de presentar varios, se valorará el de mayor importancia y repercusión deportiva y social.

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios de baremación:

PUNTUACIÓN DEPORTES Y MODALIDADES OLÍMPICAS Y PARALÍMPICAS									
COMPETICIONES	CATEGORÍAS	1º	2º	3º	4º-8º	9º-16º	17º-24º	25º-32º	Resto
CTO. DEL MUNDO	Absoluta/Sub23	120	100	80	60	50	40	30	20
	Máster/Grupos Edad	60	50	40	20	0			
CTO. DE EUROPA	Absoluta /Sub23	100	80	60	40	30	20	10	
	Máster/Grupos Edad	40	30	20	10	0			
COMPETICIONES	CATEGORÍAS	1º	2º	3º	4º-6º	7º-10º			
CTO. DE ESPAÑA	Absoluta/Sub23	60	50	40	20	10			
OTROS EVENTOS (*)	Absoluta/Sub23	40	30	20	10	5			
(*) Eventos internacionales valederos para el Ranking Mundial o Europeo reconocidos por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales.									

PUNTUACIÓN PRUEBAS NO OLÍMPICAS DE DEPORTES OLÍMPICOS- DEPORTES NO OLÍMPICOS - PRUEBAS NO PARALÍMPICAS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL									
COMPETICIONES	CATEGORÍAS	1º	2º	3º	4º-8º	9º-16º	17º-24º	25º-32º	Resto
CTO. DEL MUNDO	Absoluta/Sub23	100	80	60	40	30	20	10	
	Máster/Grupos Edad	50	40	30	10	0			
CTO. DE EUROPA	Absoluta /Sub23	80	60	40	20	10	5		
	Máster/Grupos Edad	30	20	10	5	0			
COMPETICIONES	CATEGORÍAS	1º	2º	3º	4º-6º	7º-10º			
CTO. DE ESPAÑA	Absoluta/Sub23	50	40	30	10	5			
OTROS EVENTOS (*)	Absoluta/Sub23	30	20	10	5				
(*) Eventos internacionales valederos para el Ranking Mundial o Europeo reconocidos por las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales.									

PUNTUACIÓN OTROS EVENTOS DE NIVEL INTERNACIONAL DE ALTO INTERÉS DEPORTIVO



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2F24 XCWC YJQV KM93

Decreto N° 3400 de 26/05/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEPORTISTAS INTERNACIONALES 2022" - SEGRA 604652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1036958W

EVENTOS	CATEGORÍA	DURACIÓN /GASTO TOTAL INDIVIDUAL** (SE SUMAN AMBAS PUNTUACIONES)				
		+ 12 días	10-11 días	7-9 días	4-6 días	1-3 días
EUROPEOS (*)	Individual	30	20	10	5	2,5
		+ 8.000 €	5.001€/ 8.000 €	3.001 €/ 5.000 €	1.000 €/ 3.000 €	HASTA 1.000 €
		30	20	10	5	2,5
		+ 12 días	10-11 días	7-9 días	4-6 días	1-3 días
RESTO DEL MUNDO	Individual	40	30	20	10	5
		+ 8.000 €	5.001€/ 8.000 €	3.001 €/ 5.000 €	1.000 €/ 3.000 €	HASTA 1.000 €
		40	30	20	10	5
		+ 12 días	10-11 días	7-9 días	4-6 días	1-3 días

(*) Eventos desarrollados fuera del territorio nacional. Los eventos desarrollados dentro del territorio nacional no puntuarán.
(**) La duración se entiende como los días que dura la competición o actividad a realizar, a los que se puede añadir un día antes del comienzo y un día después de la finalización en caso de actividad Europea y dos en caso de resto del Mundo. Únicamente se tendrán en cuenta los gastos acreditados del deportista, no de acompañantes o entrenadores.

La puntuación máxima para cada deportista presentado será de 120 puntos y las subvenciones podrán alcanzar la cantidad máxima de cinco mil euros (5.000 €).

13.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se designa como **órgano instructor** para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 24 de la OGRS a la Jefatura del Servicio de Deportes de la Diputación de Cuenca, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverán en un único acto administrativo. La propuesta determinará los beneficiarios, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de solicitantes a los que se deniegue la subvención y su motivación.

14.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Ordenación del procedimiento se realizará por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de la Ordenanza, y que estará formada por el Diputado del Área de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Juventud y Deportes, que ejercerá de Presidente, el Jefe del Servicio de Deportes y un funcionario de dicho Servicio que actuará como Secretario.

15.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

16.- RESOLUCIÓN

Aceptada la propuesta por el solicitante o solicitantes, el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, dictará la resolución de concesión y se procederá a su notificación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2F24 XCWC YJQV KM93

Decreto Nº 3400 de 26/05/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEPORTISTAS INTERNACIONALES 2022" - SEGRA 604652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



NIF: P1600000B

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de seis meses computados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese publicado, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, de conformidad con el artículo 45 b de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad por lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.- JUSTIFICACIÓN

A) Modalidad

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa. Se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y seleccionando el trámite "Justificación Subvenciones Deportivas".

También se podrá presentar por cualquier otro medio, previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP, y de manera presencial en el Registro General de la Excm. Diputación, sito en la calle Aguirre, 1, de Cuenca, en soporte papel para su digitalización.

B.- Documentación:

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).

2.- Fichero Excel con relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida, así como los ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada. Dicho fichero podrá ser descargado desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

Los documentos 1, 2, y 3 serán sustituidos por los Anexos II y III de la OGRS para el supuesto de la presentación de manera presencial.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. **Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación.** Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad subvencionada según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.

No será necesario aportar las facturas y/o documentos de valor probatorio que ya fueron aportadas en el momento de la solicitud.

5.- Memoria deportiva de la actividad competitiva de la temporada 2021-2022, que incluya una tabla que especifique las competiciones disputadas, fechas y lugares de celebración, y los resultados obtenidos (solo necesario para deportistas que participen en competiciones oficiales federadas).

6.- Documentación demostrativa de la publicidad de la Excm. Diputación de Cuenca en alusión al punto 8 de la normativa de la convocatoria.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1036958W

Todos los documentos deberán ser firmados digitalmente al finalizar el trámite electrónico.

C.- Plazo de justificación:

Se establece como plazo máximo para la presentación de dicha justificación el 30 de septiembre de 2022.

18.- DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN

En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a la parte interesada de la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a la revocación total o parcial de la subvención según corresponda.

Si una vez finalizado el plazo de la presentación de la documentación justificativa ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir al beneficiario para que la presente en el plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a revocar la subvención.

19.- PAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Las subvenciones se pagarán en cualquiera de las cuentas que los beneficiarios tengan dadas de alta en la Diputación Provincial de Cuenca.

20.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con cualquier otra concedida por parte de otras administraciones, que no sean la propia Diputación de Cuenca, o de otros entes públicos o privados.

Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del programa o actividad a desarrollar.

Los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación de Cuenca la petición y/u obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

21.- MEDIDAS DE GARANTÍAS

Los beneficiarios quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención al carácter de la subvención.

22- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2F24 XCWC YJQV KM93

Decreto Nº 3400 de 26/05/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEPORTISTAS INTERNACIONALES 2022" - SEGRA 604652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
26/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
26/05/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1036958W

23.- CAUSAS DE REINTEGRO

1. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 8 de la presente convocatoria, así como las causas establecidas en el artículo 34 de la OGS que son objeto de aplicación, y la ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria podrá dar lugar al reintegro a las arcas de la Diputación Provincial del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 de la LGS, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del título III del RGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El exceso de financiación por incumplimiento parcial o total de los compromisos establecidos en el proyecto o actividad será causa de reintegro.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la LGS y en su Reglamento siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

24.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014, las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Cuenca, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el resto de la legislación concordante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2F24 XCWC YJQV KM93

Decreto Nº 3400 de 26/05/2022 "DECRETO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DEPORTISTAS INTERNACIONALES 2022" - SEGRA 604652

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 10 de 10